



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

INFORME SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN ESPAÑA

Y PRESENTACION DE LOS NUEVOS REALES DECRETOS EN LA MATERIA

3 de julio de 2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

1. LA LIBERTAD RELIGIOSA EN ESPAÑA

- **Constitución Española (arts. 14 y 16)**
- **Ley Orgánica de Libertad Religiosa 7/1980, de 5 de julio**
- **Acuerdos con la Santa Sede y con las confesiones evangélica, judía e islámica**
- **Comisión Asesora de Libertad Religiosa**
- **Registro de Entidades Religiosas**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

2. IMPLANTACIÓN DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS EN ESPAÑA (I)

2.1 TIPOLOGÍA DE CONFESIONES EN FUNCIÓN DEL VÍNCULO JURÍDICO QUE TIENEN CON EL ESTADO*

- Iglesia Católica (35M de bautizados)
- Confesiones con Acuerdo de Cooperación con el Estado: Evangélicos (1,4M) , Judíos (45.000) y Musulmanes (2M)
- Confesiones de notorio arraigo: Mormones (50.000), Testigos de Jehová (170.000), Budistas (80.000) y Ortodoxos (1,5M)
- Entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas
- Entidades no inscritas

*Cifras facilitadas por las propias confesiones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

2. IMPLANTACIÓN DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS EN ESPAÑA (II)

2.2 EVOLUCION DE LA INSCRIPCION DE ENTIDADES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

CONFESIÓN	1981-2004	2005-2015	TOTAL (junio2015)
CATÓLICA	10.045	2.771	12.816
EVANGÉLICOS	1.081	1.144	2.225
JUDÍOS	16	15	31
MUSULMANES	251	1.163	1.414
BAHA'Í	11	27	38
ORTODOXOS	9	108	117
BUDISTAS	20	56	76
HINDUISTAS	3	10	13
(Sijs, Cienciología,	13	58	71



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

3. NOVEDADES EN MATERIA DE CONFESIONES RELIGIOSAS(I)

3.1 REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA DECLARACION DE NOTORIO ARRAIGO DE LAS CONFESIONES EN ESPAÑA

- Necesidad de la regulación (inexistente hasta ahora)
- Establecimiento de requisitos (de antigüedad, de presencia en el territorio nacional, de presencia en el Registro de Entidades Religiosas y de presencia en la sociedad española)
- Regulación de los procedimientos de acceso y pérdida
- Beneficiarios (aquellas confesiones que aspiran a obtener esta consideración)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

3. NOVEDADES EN MATERIA DE CONFESIONES RELIGIOSAS(II)

3.2 REAL DECRETO DEL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

- Nuevo sistema de registro telemático
- Mayor precisión en la regulación de los procedimientos y en los actos susceptibles de acceder al Registro
- Ampliación de los tipos de entidades inscribibles
- Actualización de datos registrales
- Inscripción de ministros de culto. Habilitación para celebración de matrimonios
- Publicidad del Registro: Mayor transparencia e información



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

4. CONCLUSIONES

1. Se mejora la gestión de la diversidad religiosa
2. Se avanza en el tratamiento de la libertad religiosa y mejoran la seguridad jurídica en este ámbito
3. Se actualiza una normativa obsoleta y superada con más de 30 años de antigüedad
4. Las reformas son fruto del consenso con todas las confesiones representadas en la Comisión Asesora de Libertad Religiosa
5. Se aplican los principios de transparencia, eficacia y eficiencia administrativa con ahorro de costes de gestión